ACTA NÚMERO DOCE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO 1 de diciembre de 2016

ASISTENTES:

Alcalde presidente:

1 Don Pablo Azcona Molinet.

Conceiales:

2 Doña María Victoria Sevilla Marzo,

3 Don Luis Felipe Belloso Martínez,

4 Doña Yara Baigorri Rodríguez,

5 Doña Aránzazu De Miguel Fernández,

6 Don Enrique Javier Ataun Urricelqui,

7 Doña Patricia Merino Sainz,

8 Doña María Jesús Morentin Aramendia,

9 Doña María Isabel Martínez Diez,

10 Don Jesús María García Antón y

11 Don Iván Merino Moreno.

En la villa de Lodosa y casa consistorial, siendo las veintiuna horas, del día uno de diciembre de dos mil dieciséis, presididos por el señor alcalde se reúnen los señores concejales anteriormente anotados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del ayuntamiento pleno a la que habían sido formalmente convocados.

Actúa como secretario el titular de la corporación.

Abierta la sesión por la presidencia y de su orden, se procede a deliberar y acordar sobre los asuntos contenidos en el orden del día.

1. Observaciones al acta de la última sesión remitida con la convocatoria.

No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2016.

2. Resoluciones de la alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, la alcaldía da cuenta de las resoluciones adoptadas por la misma desde la última sesión plenaria ordinaria, decretos números 100 a 113 de 2016, ambos incluidos.

3. Proyecto espacio BTT de Tierra Estella-Lizarraldea.

El consorcio turístico Tierra Estella-Lizarraldea, interesa la autorización municipal para la ejecución del proyecto de "Espacio BTT en Tierra Estella-Lizarraldea" que promueve.

Ratificando la resolución de la alcaldía en el mismo sentido, por si preciso fuera.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21 de ley 2/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

A propuesta de la alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor once votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se acuerda:

- 1º) El ayuntamiento de Lodosa, con CIF P3115600C, por cuanto al pleno pudiera corresponder, dispone:
- Aprobar el proyecto de "Espacio BTT en Tierra Estella-Lizarraldea" promovido por el Consorcio Turístico de Tierra Estella-Lizarraldea.
- Aprobar el trazado del recorrido en cuanto discurre por la localidad de Lodosa, según la cartografía presentada por el Consorcio, que obra en el expediente.
- Hacer constar que el trazado propuesto en Lodosa, afecta exclusivamente a terrenos comunales de dicha jurisdicción.
- Autorizar al Consorcio Turístico de Tierra Estella Lizarraldea, para acometer la ejecución del proyecto y del recorrido que afecta a la localidad de Lodosa y el uso de caminos o sendas de su propiedad, así como a la promoción y labores de divulgación de la ruta señalizada.
- Hacer constar que el ayuntamiento de Lodosa es conocedor del procedimiento establecido por el Consorcio Turístico de Tierra Estella-Lizarraldea para el mantenimiento de los próximos

años.

- 2º) Este acuerdo es firme en vía administrativa y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:
- 1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra (ley foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (ley 29/1998, de 13 de julio).

4. Ruegos y preguntas.

No se plantean.

Y habiendo sido atendido el orden del día de la convocatoria, por la presidencia se da por terminada y levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas diez minutos del día anotado al comienzo, de todo lo cual se extiende este acta, de lo que doy fe.